

DECRETO 631 DE 1986

(febrero 25)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0115 del 19 de diciembre de 1985, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Apruébase el Acuerdo número 0115 del 19 de diciembre de 1985, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por el cual se modifica la planta de personal de dicho Instituto y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0115 DE 1985

(diciembre 19)

por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Suprímense los siguientes cargos en la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

código

Grado

REGIONAL BOGOTA

CENTROS ZONALES Y LOCALES DE BIENESTAR FAMILIAR.

Centro Zonal de Bienestar Familiar-Centro.

2

Defensor de Menores

3015

07

3

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Técnico en Educación

4075

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

06

División de Protección

1

Médico medio tiempo

3085

14

3

Defensor de Menores

3015

07

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Universitario

3020

03

2

Técnico Operativo

4080

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Secretario5140

06

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035 05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

INSTITUCIONES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

La Casita Encantada.

1

Director de Centro

2105

03

1

Asistente Administrativo

4140

10

Centro Juvenil Nuevo Amanecer.

1

Director de Centro

2105

03

2

Médico-Medio tiempo

3085

14

2

Odontólogo-Medio tiempo

3085

14

6

Profesional Universitario

3020

04

1

Asistente Administrativo

4140

10

4

Instructor

4085

08

14

Instructor Auxiliar

4130

04

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario

5140

08

1

Ecónomo

5150

07

1

Secretario

5140

06

1

Chofer Mecánico

6010

08

2

Enfermero Auxiliar

6045

07

2

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

05

2

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

03

4

Celador

6020

04

7

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

Ciudadela del Niño.

1

Jefe de Grupo

2085

06

2

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

06

10

Profesional Universitario

3020

04

6

Profesional Universitario

3020

03

1

Asistente Administrativo

4140

10

27

Instructor

4085

08

1

Almacenista

5080

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

1

Ecónomo

5150

07

4

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Secretario



5140

06

2

Chofer Mecánico

6010

08

2

Enfermero Auxiliar

6045

07

6

Celador

6020

04

10

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

03

Ciudadela de la Niña

1

Director de Centro

2105

03

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Asistente Administrativo

4140

10

6

Instructor

4085

08

6

Instructor Auxiliar

4130

04

1

Secretario

5140

08

1

Ecónomo

5150

07

1

Secretario

5140

06

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

6

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

4

Celador

6020

04

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

REGIONAL BOGOTA

CENTROS ZONALES Y LOCALES DE BIENESTAR FAMILIAR.

Centro Zonal de Bienestar Familiar Sur.

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

código

Grado

3

Instructor

4085

08

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

Centro Zonal de Bienestar Familiar Sur-Oriental.

2

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

03

5

Instructor

4085

08

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Enfermero Auxiliar

6045

07

Centro Zonal de Bienestar Familiar Centro.

1

Médico-Medio tiempo

3085

14

1

Secretario

5140 08

Centro Zonal de Bienestar Familiar Centro-Occidente.

3

Instructor

4085

08

Centro Zonal de Bienestar Familiar Occidente.

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

Centro Zonal de Bienestar Familiar Nor-Occidente.

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

Centro Zonal de Bienestar Familiar Norte.

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

7

Instructor

4085

08

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

Centro Zonal de Bienestar Familiar Protección Especial.

1

Jefe de Grupo

2085

04

5

Defensor de Menores

3015

07

1

Profesional Universitario

3020

06

8

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Técnico Operativo

4080

09

2

Técnico en Educación

4075

07

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Ayudante de Oficina

5155

07

4

Secretario

5140

06

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

1

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

05

2

Celador

6020

04

2

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

03

DIVISIÓN JURÍDICA.



1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

06

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Almacenista

5080

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Celador

6020

04

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

DIVISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.

1

Asistente Administrativo

4140

10

DIVISIÓN DE PROTECCIÓN.

Sección de Atención Especial al Menor.

1

Jefe de Sección

2075

05

2

Médico-Medio Tiempo

3085

14

2

Odontólogo-Medio tiempo

3085

14

1

Profesional Universitario

3020

06

8

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Asistente Administrativo

4140

10

18

Instructor

4085

08

10

Instructor Auxiliar

4130

04

1

Coordinador

5005

19

2

Secretario

5140

08

2

Ecónomo

5150

07

2

Secretario

5140

06

2

Chofer Mecánico

6010

08

8

Celador

6020

04

3

Enfermero Auxiliar

6045

07

8

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

7

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

INSTITUCIONES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

La Casita Encantada.

1

Jefe de Grupo

2085

04

Artículo 3° Los empleados públicos que estén al servicio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Regional Bogotá, al momento de aprobarse la modificación de planta que por esta norma se fije y sean incorporados, dicha incorporación se efectuará según lo estipulado en el artículo número 81 del Decreto número 1042 de 1978.

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a ...

(Fdo.) Presidente Junta Directiva.

(Fdo.) Secretaría Junta Directiva».

ARTÍCULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de febrero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJÍA.

El Ministro de Salud,

EFRAIM OTERO RUIZ.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADÉN.